



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.*

ANEXO N° 2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DE VEHÍCULO DE LA EEA. CANAÁN

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad de Producción de Semillas - Estación Experimental Agraria Canaán – Ayacucho.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar los servicios de persona natural y/o Jurídica para la realización del mantenimiento **correctivo** del vehículo, camioneta Pik up asignado a la Unidad de Producción de Semillas, de la EEA. Canaán.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Producción de Semillas - Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho
Actividad del POI:	C1090 - PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ EN LA EEA CANAAN - POAAR
Denominación de la Contratación	Realización de mantenimiento CORRECTIVO de vehículo institucional de placa de Rodaje EGV-623
Meta	0187

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio tiene por finalidad realizar el mantenimiento **correctivo** del vehículo institucional, para conservar en buen estado y para atender los trabajos de producción de semillas, el cual beneficiará a los productores agrarios demandantes de semillas de la región Ayacucho y otras regiones del país. y así cumplir con el plan operativo institucional – POI del año 2026.

4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Mantenimiento **correctivo** de camioneta de placa EGV-623, se está realizando a los **152,835.0 Km.** y consistirá en lo siguiente:

- Desmontaje y montaje de discos y pastillas de freno.
- Reemplazo con piezas nuevas de juego de pastillas y dos (02) discos nuevos de freno, la parte anterior de tracción del vehículo.
- Regulación de los frenos anterior y posterior del vehículo

5. **REQUISITOS DEL POSTOR**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)

inia
Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.*

Es preciso mencionar que el proveedor que puede ser una persona natural y/o jurídica es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural o Jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia del proveedor:

- Con experiencia en reparación de vehículos automotriz a Diesel.
- Haber facturado 02 veces el valor del monto del servicio ofertado en el rubro solicitado.
- Haber trabajado con instituciones públicas y/o privadas, materia del presente servicio.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- i. Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o.
- ii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el servicio solicitado)

Experiencia del Personal Clave:

- NO APLICA

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar:** El servicio de mantenimiento preventivo de vehículo se realizará en el distrito de Andrés Bello Cáceres D. de la provincia de Huamanga – Ayacucho. El servicio se realizará en el taller de mecánica a contratar en la ciudad de Huamanga, distrito de Ayacucho.
- **Plazo:** El servicio tendrá una duración máxima de hasta Cinco (05) días

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina (sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



Instituto Nacional de Innovación Agraria

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.*

calendario, de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

8. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar Un (01) sólo entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZOS DE ENTREGA
<p>Unico entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de la ejecución de servicio, según el detalle del numeral 4.0 del presente TDR. 	<p>Como Máximo hasta los Cinco (05) días calendario, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Canaán -Ayacucho, con VB del director la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y Subdirección de Productos Agrarios, quien comprobará el cumplimiento del producto realizado y emitirán la conformidad correspondiente al producto presentado, dentro de un plazo que no exceda de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contraprestación se efectuará de un solo pago, después de efectuada la prestación del servicio descrita en el numeral 4 del presente TDR. Previo a la presentación de la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como; conformidad y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.*

siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.*

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.*

acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgo.

Riesgo identificado:

- Retraso en la prestación del servicio.
- El Servicio entregado es diferente al ofertado.
- Deterioro del vehículo durante la prestación del servicio.

Medida de Mitigación:

- El contratista debe realizar la entrega de la prestación del servicio en un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios.
- Se verificará el cumplimiento de las características descritas del servicio ofertado, por el área usuaria.



Firmado digitalmente por:
QUISPE PRADO Nelson Auber
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 08:21:19-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria

